

RESOLUCIÓN Nro. GADMG-Z5-G-2018-39239
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL GUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón.
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que,** el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que,** el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD;

- Art. 1.** Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., UBICADO/A EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA GUAYAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL GADMG-Z5-G-2018-39239

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., UBICADO/A EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA GUAYAS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., en la persona de su Representante Legal HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO, ubicada en el cantón GUAYAQUIL provincia de GUAYAS, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-GADMG-Z5-G-2018-336, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: MAYORISTAS FARMACÉUTICOS Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS (NO INCLUYE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCADOS)

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: TARQUI, GUAYAQUIL, GUAYAS

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO

Dirección: KM24 ½ E35 VIA INTEROCEANICA S/N Y CALLE SN.

Teléfono: 022025660

Email: dsango@inlog.com.ec, jamores@gruporens.com, dsango@inlog.com.ec, hvillacis@inlog.com.ec, mcalderon@inlog.com.ec .

Código del Proyecto: MAE-RA-2017-334524

En virtud de lo expuesto, INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. Conforme lo determina el artículo 88 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, cuando la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el caso de proyectos o actividades en funcionamiento que cuentan con permisos ambientales deberán obtener dicho registro en el término perentorio de 30 días, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a la Autoridad Ambiental competente dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar al GAD Municipal los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.-

Dado en GUAYAQUIL, a 05 de marzo de 2018



COLOMA VALVERDE BOLIVAR JAVIER
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Yo, HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO con cédula de identidad 1710593144, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.**- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO
1710593144

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
616961.0	9769540.0	Punto de cierre	Polígono
617014.0	9769632.0		Polígono
617014.0	9769634.0		Polígono
616814.0	9769722.0		Polígono
616832.0	9769670.0		Polígono
616967.0	9769600.0		Polígono
616951.0	9769552.0		Polígono
616961.0	9769540.0	Inicio del levantamiento	Polígono

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

MAYORISTAS FARMACÉUTICOS Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS (NO INCLUYE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCADOS)

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

SERVICIOS LOGISTICOS. SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR. ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. ACTIVIDADES DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
616961.0	9769540.0	16
617014.0	9769632.0	16
617014.0	9769634.0	16
616814.0	9769722.0	16
616832.0	9769670.0	16
616967.0	9769600.0	16
616951.0	9769552.0	16
616961.0	9769540.0	16

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Operación y Mantenimiento
Dirección del proyecto, obra o actividad:	SERVICIOS LOGISTICOS. SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR. ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. ACTIVIDADES DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS.

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI
Tipo zona: Urbana		

Datos del promotor

Nombre:	HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO	
Domicilio del promotor:	KM24 ½ E35 VIA INTEROCEANICA S/N Y CALLE SN	
Correo electrónico del promotor:	dsango@inlog.com.ec	Teléfono: 022025660

Características de la zona

Área del proyecto (m2): 3600.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Industrial
Area Total del proyecto (m2): 3600.0	Area de implantación: 3600.00 m2

Agua potable: Sí	Consumo de agua por mes (m3): 22.00
Energía eléctrica: Sí	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 12000.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías secundarias
Alcantarillado: Sí	
SITUACION DEL PREDIO	
Situación del predio:	Alquiler

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Operación y Mantenimiento	SERVICIOS LOGÍSTICOS	11/04/2016	03/01/2050	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
Operación y Mantenimiento	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR	11/04/2016	03/01/2050	IMPORTACION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
Operación y Mantenimiento	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS	11/04/2016	03/01/2050	BODEGAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSUMOS, ETC.
Operación y Mantenimiento	ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS	11/04/2016	03/01/2050	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

Equipos y herramientas

Equipo o Herramienta	Cantidad (Unidades)
MONTACARGAS	3
YALE	4
EXTINTOR	27
HORNO MICROONDA	1
CARGADOR DE BATERIAS DE MONTACARGAS	1
COCHE HIDRAULICO	14
MEDIDOR DE TEMPERATURA	3
BALANZA	32
TUNEL DE COLOR	2
COMPRESOR	1
TERMOMETRO	3
PERCHAS	8
RACKS	3
ESCALERA	1
CAMIONES	4
AIRE ACONDICIONADO	15

SELLADORAS	11
TROQUELADORA	1

Materiales e insumos

Materiales e insumos	Cantidad
Plástico Termoencogible	20 (kg)
Plástico Strech	560 (kg)

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Cálido – húmedo(0-500msnm)
Tipo de suelo:	Arenoso Rocosos
Pendiente del suelo:	LLano (pendiente menor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 1.001 y 10.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Agua potable
Evacuación de aguas servidas población:	Alcantarillado
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías secundarias
Organización social:	Segundo grado (cooperativa, pre-cooperativa)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Tropical noroccidental (0 - 800 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Anfibios Aves Insectos Mamíferos Reptiles

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Operación y Mantenimiento - Otras Actividades: SERVICIOS LOGÍSTICOS	
Factor	Impacto
Paisaje	BAJO

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Abandono del área del	Administrador	2018-01-30	2019-01-30	\$500.00	Existencia del plan	1Anual

proyecto					documentado	
Cierre de actividades	Administrador	2018-01-30	2018-12-30	\$500.00	Existencia del plan documentado	1Anual
Plan de comunicación y capacitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Actividades de funcionamiento de las bodegas	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$150.00	Registro de charlas firmado por el personal	1Anual
Relaciones con la comunidad	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$150.00	Registro de charlas firmado por el personal	1Anual
Manejo de equipos, materiales, desechos no peligrosos	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$150.00	Registro de charlas firmado por el personal	1Anual
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Falta de mapa de evacuación	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$500.00	Fotos del mapa de evacuación	1Anual
Generación de contingencias	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$0.00	Informe de brigada de contingencias	1Anual
Desconocimiento de número de emergencia	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-04-30	\$0.00	fotos	1Trimestral
Falta de insumos de primeros auxilios	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-04-30	\$30.00	Fotos, facturas de insumos de primeros auxilios	1Trimestral
Falta de simulacros	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$150.00	Informe de simulacros	1Anual
Falta de material para derrames químicos	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-04-30	\$350.00	Registro de inspección, fotos	1Trimestral
Plan de emergencia desactualizado	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$500.00	Informe de actualización	1Anual
Plan de manejo de desechos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Generación de desechos no peligrosos	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$30.00	Fotografías de inspección al área de trabajo	1Mensual
Generación de desechos comunes no peligrosos	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$12.00	Registro de desechos elaborado	1Mensual
Generación de desechos comunes	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$30.00	Fotografías de inspección al área de trabajo	1Mensual
Plan de monitoreo y seguimiento						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia

Generación de residuos	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$12.00	Registro de informe de seguimiento de desechos	1 Mensual
Plan de prevención y mitigación de impactos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Propagación de enfermedades	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$150.00	Informe de trampas de roedores e insectos	1 Mensual
Mantenimiento previo de la bodega	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$2,500.00	Informe de mantenimiento	1 Mensual
Actividades de movilización de maquinaria	Administrador	2018-01-30	2019-01-30	\$200.00	Registro de charlas firmado por el personal	1 Anual
Plan de rehabilitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Establecer enlaces con entidades reguladoras	Administrador	2018-01-30	2019-01-30	\$500.00	Aprobación del plan de rehabilitación	1 Anual
Velar por la participación del público en todas las actividades relacionadas con el proceso de rehabilitación	Administrador	2018-01-30	2019-01-30	\$500.00	Registros de charlas de asistencia	1 Anual
Plan de relaciones comunitarias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Quejas de la comunidad	Administrador	2018-01-30	2018-02-28	\$12.00	Registro de sugerencias o reclamos	1 Mensual
Daño de infraestructura	Administrador	2018-01-30	2019-01-30	\$1,500.00	Informe de valoración de daños	1 Anual
Plan de seguridad y salud ocupacional						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Registro de accidentes e incidentes	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-07-30	\$12.00	Registro de accidentes/incidentes	1 Semestral
Manejo de extintores	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2019-01-30	\$800.00	Fotos, facturas de recargas	1 Anual
Falta de señalética	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-07-30	\$300.00	Fotos, factura de compra	1 Semestral
Fichas médicas actualizadas	Médico Ocupacional	2018-01-30	2019-01-30	\$20.00	Informe médico	1 Anual
Manejo de equipos de protección personal	Jefe de Recursos Humanos	2018-01-30	2018-07-30	\$300.00	Registro de entregas de EPP, facturas de compra de EPP	1 Semestral
Afiliación al IESS	Jefe de Recursos	2018-01-30	2018-07-30	\$0.00	Planillas del IESS,	1 Semestral

	Humanos				certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS	
--	---------	--	--	--	--	--

Total: \$9,858.00					
--------------------------	--	--	--	--	--

Anexo 1

Marco Legal

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas

Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.